



**Municipalidad de Rafaela**  
2025

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública - Adjudicación - Construcción de Garitas para Transporte Público

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 300.697 / 0 - Fichero N.º 78 - Tomo 4, 5 y 6; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N° 57.712 se llamó a Licitación Pública para la provisión de la mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la obra "Construcción, Montaje e Instalación de Nueve (9) Garitas en la Vía Pública que formarán parte del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Rafaela".

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 21 de Agosto de 2025, se presentaron tres ofertas, correspondientes a las siguientes firmas: GOROSITO DAVID, COSPAVC RAFAELA LTDA. y MERAKI S.R.L.

Que de la evaluación de los requisitos formales, realizada por la Dirección de Compras, surge que los oferentes cumplimentan con lo solicitado, con excepción de la firma COSPAVC RAFAELA LTDA quién no respeta el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el Art 7º) del Decreto N° 57.712.

Que del informe técnico realizado por la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, se desprende que las empresas cumplimentan con los requerimientos técnicos.

Que de acuerdo con la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1º).-** Recházase la oferta de la firma COSPAVC RAFAELA LTDA, con domicilio en calle José Martí 230 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe, por no cumplimentar con el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el Art 7º) del Decreto N° 57.712.

**Art. 2º).-** Adjudícase a la firma MERAKI S.R.L., con domicilio en calle Maipú 548 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe, la Construcción, Montaje e Instalación de Nueve (9) Garitas en la Vía Pública que formarán parte del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Rafaela, por la suma total de Pesos Cincuenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veinticinco (\$ 51.962.625), pagaderos dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la presentación de cada certificado, según lo establecido en el Art. 18º) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias – Anexo II, del Decreto 57.712.

**Art. 3º).-** Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 57.712.

**Art. 4º).-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y

Ambiente.

**Art. 5º).**- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.